



Al Despacho de la señora Juez informando que consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia de títulos a favor del presente proceso. Pasa para resolver. Bucaramanga, 02 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

#### EJECUTIVO POR ALIMENTOS

RADICADO: 2017-00112-00

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio \*697435\* de fecha 13/10/2021 la entidad CASUR informa que, a partir del mes de octubre de 2021, se registra el descuento de la mesada pensional que percibe el señor JAVIER ENRIGUE GIL, igualmente se informe el número de identidad del adolescente y se informara si el descuento se realizaría de manera retroactiva.

El día 22/10/2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, notifica la decisión proferida dentro de la acción de tutela formulada por la señora Helida Cecilia Hernández Castañeda;

Por medio del presente me permito NOTIFICAR, el Fallo de Primera Instancia proferido en el proceso de la Acción Constitucional de la referencia de fecha 22 de octubre de 2021, el cual en su parte pertinente resolvió: **"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al mínimo vital del menor JUAN DAVID GIL HERENANDEZ, cuyos derechos están siendo representados en el presente asunto por su progenitora, la señora HELIDA CECILIA HERNADEZ CASTAÑEDA, frente a LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ORDENAR a LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, proceder dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, si aún no lo hubiere hecho, a registrar desde el mes de septiembre de 2021 el descuento por importe de \$492.135 autorizado por el señor JAVIER ENRIQUE GIL, de la asignación mensual de retiro que devenga por cuenta de esa Caja, por concepto de cuota alimentaria a favor del menor JUAN DAVID GIL HERNANDEZ, conforme le informó el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga mediante los oficios 2213 del 30/8/2021 y 2316 del 13/9/2021 y a hacer la consignación de las causadas a la fecha. TERCERO: Negar las demás pretensiones de la demanda conforme a lo expuesto sobre el particular en las consideraciones. CUARTO: Notifíquese este fallo a las partes por el medio más expedito o en la forma establecida en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y si no fuere impugnado, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO JUEZA"**

De otro lado, en oficio recibido el 25/10/2021 CASUR informa que en cumplimiento al fallo de tutela realizó las consignaciones de las cuotas alimentarias de los meses de



septiembre y octubre de 2021 y reitera la solicitud de información del documento de identidad del adolescente titular de la cuenta de ahorros en el Banco Caja Social.

Por lo anterior, se ordena la entrega de los dineros que reposan en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a favor del ejecutivo radicado 2017-00112 a la señora HELIDA CECILIA HERNANDEZ CASTAÑEDA progenitora de JUAN DAVID GIL HERNANDEZ.

Finalmente, infórmese a la entidad CASUR el documento de identidad del adolescentes JUAN DAVID GIL HERNANDEZ advirtiéndose que el proceso se encuentra terminado y que deberá consignar en lo sucesivo la cuota alimentaria en la cuenta del Banco Caja Social. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 03 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 136 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria